

Año - - - - - Minería - - - - - 1792.

Ley 16, tomo 439

89

13

Expediente N. 5.

Elecciones

Relativo a la Acta de Eleccion a Diputado y Substitutos  
del Real de Minas de Lucanas que dirigió el Subdelegado  
D.<sup>o</sup> Joseph Menaut, el que quedo sin sustanciarse. *ff*

1792

Apuntes  
Lucanas

TM-AD 3

CA: 79

Doc: 143

Fs: 4 (+ carátulas)

10

11

184

Received of the Hon. the Secy of the Navy  
the sum of \$1000.00 for the purchase of  
the U.S.S. Albatross

Wm. M. Brewster





Por la adfunta Aca vera Vt. q. El dia  
 2o del Mes que rigo se celebró la Junta  
 de Jurecos, y en ella salieron electos  
 de Diputado D.<sup>no</sup> Andres Falcon, y de  
 Subscriutor D. Eusebio Saldívar, y D.<sup>no</sup> Pedro  
 Juan Nuevo; lo que participo à N.<sup>ra</sup>  
 en cumplim.<sup>to</sup> de mi cargo, p.<sup>ta</sup> q. se viva  
 dando à este Acanto su devido curso.

Dios que à N.<sup>ra</sup> m. Sano  
 Lucanas, y Enero 15. de 1792.

Joseph Menaut



Real Grial  
 Comand. C.<sup>to</sup> Cuerpo de Jurecos



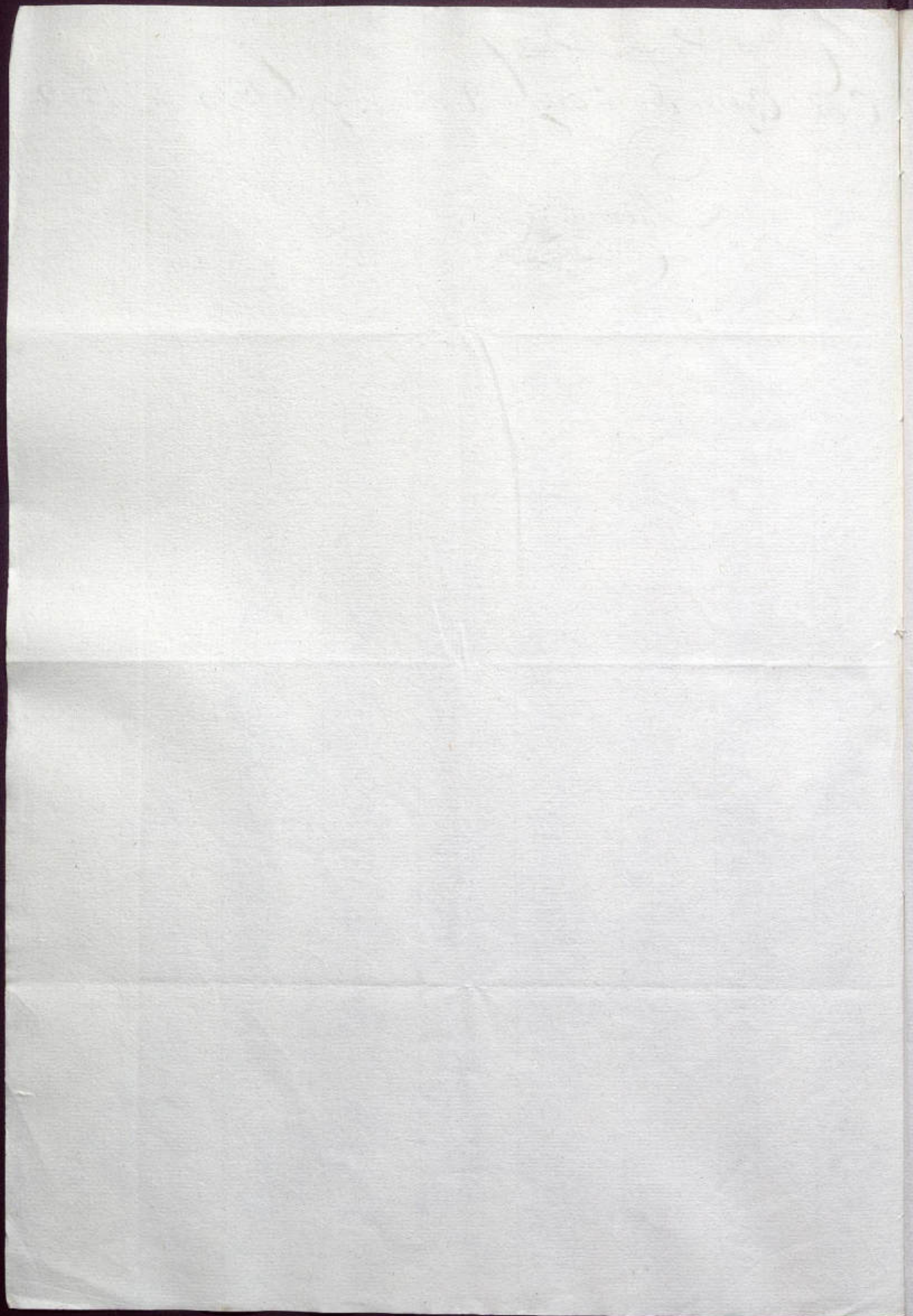
2

Copia / En el Pueblo de San Juan en doze dias del mes  
de Enero de mil setecientos noventa y dos años, y a hacer  
la Eleccion de nuevo Diputado, y dos Subditos de una Fe-  
rriada de Yucatan se congregaron los Jueces, y Vocales  
en la Casa del Gov.<sup>or</sup> Subdeleg.<sup>o</sup> de este Part.<sup>o</sup> como  
Fuer. Re.<sup>l</sup> de Yucatan, despues de haverse publicado la  
convocac.<sup>on</sup> por pregones en los Jenerales de este distrito  
to, en la forma, y tpo que previene la orden <sup>de</sup> <sup>no</sup> <sup>de</sup>  
22.<sup>a</sup> de Enero del año pasado de 88, y parando al  
exercisimo de los Jueces dignos p.<sup>o</sup> el Empleo, que  
daron de Candidatos quatro Jenerales. Luego se reco-  
noscieron los poderes de los concurrentes, y se entrega-  
ron a cada vocal las listas que les correspondian, y  
si, y sus poderdantes, las quales numeradas segun  
los concurrentes llevaron a quinze, y recogidas las  
cedulas en un vaso descubierta sobre la Mesa, se  
encontraron catorce votos, p.<sup>o</sup> el Cap.<sup>o</sup> Comand.  
D.<sup>o</sup> Andres Falcon, y uno p.<sup>o</sup> el coron.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan  
Aramendarez, por lo qual quedo electo de Diputado  
de una Ferria el referido Cap.<sup>o</sup> Comand.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Andres  
Falcon. Luego se paso a la Eleccion de Subditos  
con la misma formalidad, y recogidas las cedulas  
se hallaron quinze votos p.<sup>o</sup> Don Jose Gregorio  
Saldivar, y otros quinze p.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Juan Neco; en

cuya virtud, quedaron ambos electos de Subdelegados.  
Y p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> en todo esto concurra la formalidad con q.<sup>o</sup> se  
han hecho dichas Elecciones, se acompañan a esta Auto-  
lor Autos de convocac.<sup>o</sup> y los poderes, subscribiendo los  
concurientes en la forma sig.<sup>te</sup> Es el caso. D.<sup>o</sup> Don  
Menaud Tuer Real del Haxo. p.<sup>o</sup> mi, el Ten.<sup>te</sup> Coro-  
nel D.<sup>o</sup> Jose Ant.<sup>o</sup> de la Hoya, Diputado q.<sup>o</sup> Casaca  
de Sex. P.<sup>o</sup> vi, D.<sup>o</sup> Juan Gallegos, p.<sup>o</sup> el actual Dipu-  
tado D. Escobar de Goyenechea, q.<sup>o</sup> se halla en Lima  
en virtud de su poder: D.<sup>o</sup> Juiq.<sup>te</sup> ordenis Subdelegado ac-  
tual p.<sup>o</sup> vi; el Cap.<sup>o</sup> Comand.<sup>te</sup> D.<sup>o</sup> Andres Falcon p.<sup>o</sup> vi  
y p.<sup>o</sup> Man.<sup>te</sup> del Solar, el Coron.<sup>te</sup> Don Baltasar de  
Quinones p.<sup>o</sup> vi, el Ayud.<sup>te</sup> mor D.<sup>o</sup> Man.<sup>te</sup> Parra p.<sup>o</sup> vi,  
D.<sup>o</sup> Jose Greg.<sup>o</sup> Saldivan p.<sup>o</sup> vi, D.<sup>o</sup> Pedro Juan Nieu  
p.<sup>o</sup> vi, p.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Florencio Arias, Anselmo Taveras,  
y Man.<sup>te</sup> Gamboa: D.<sup>o</sup> Juan Ant.<sup>o</sup> Diaz p.<sup>o</sup> vi, y  
Alonso Parra p.<sup>o</sup> vi. Y para q.<sup>o</sup> concurra lo firme de  
el dho Subdeleg.<sup>o</sup> con el Apoderado del Diputado ac-  
tual, y con el que sale, en cuya union prendi esta  
firma, y tamb.<sup>o</sup> firmaron los demas Vocales = Jose Menaud  
Man.<sup>te</sup> Gallegos = Jose Ant.<sup>o</sup> de la Hoya = Juiq.<sup>te</sup> ordenis =  
Andres Falcon = Baltasar Jimenez de Quins-  
nel = Manuel Parra = Jose Grego-  
rio Saldivan = Pedro Juan Nieu = Ju-  
an Antonis Diaz = Alonso

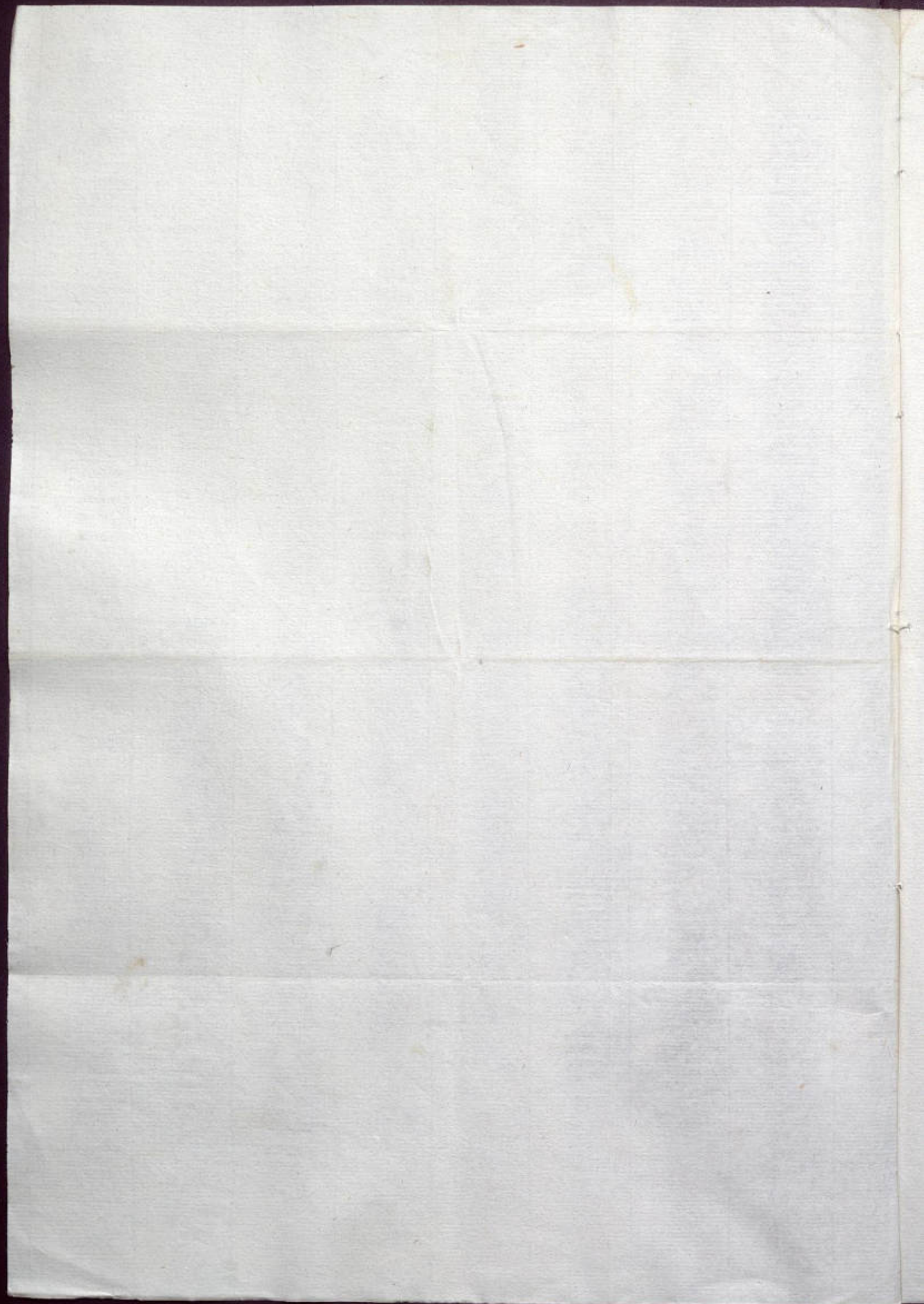
to Targa I = /  
C. S. Cópia de su orig. Vincennes, 7<sup>o</sup> de Mayo de 1782. 3

Menaut  



k



+  
 Dia 15. de Mayo del presente año despache  
 a N.S. con el correspondiente oficio la Aca. Capitular  
 de la d. Ciudad de hechas en esta Diputacion Juicial  
 de Tucuman (como que esta Allocacion ha sido de mi cargo)  
 y aunque por el Sup. Sovicrano esta mandado en 23. de  
 Mayo del año anterior, que se me comuniquen las resoluc.<sup>on</sup>  
 que se tome en esta materia, no he tenido la misma noticia  
 de la d. Allocacion y diligencia.

Por tanto he S.ando extrajudicialm.<sup>te</sup> que S. C. A.  
 ha tenido por bien nombrar Diputado y accedente el que  
 en que por la d. Superior de 22. de Nov. del año  
 de 88. debe hacerse la combocacion, me hallo en la  
 posesion de molestar a N.S. a fin de que (como es justo)  
 me comuniquen la d. ultima determinacion que se hayare  
 expedido en este asunto, para obedecela, y acatarla  
 a ella, y no a lo precedido es la  
 ordenanza.

Dios Guarde a N.S.  
 J.

Mucho J. ano S. Lucas  
y Octubre 5.º 1792.

Joseph Menaut

Señor el Real Real Sual  
del Imperio de España y de las Indias